I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

Folio N° 20 (Veinte)

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 3 7 8 9

Casablanca, 17 JUN 2021

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Alcaldicio N° 1377, de fecha 26 de Febrero de 2021.
2.- Decreto Alcaldicio N° 1422, de fecha 2 de Marzo de 2021.
3.- Decreto Alcaldicio N° 1363, de fecha 26 de Febrero de 2021.
4.- Correo Electrónico de fecha 24 de Febrero de 2021.
5.- Declaración de doña Daniela Valladares Catalán, de fecha 26 de Febrero de 2021.
6.- Declaración de doña Nicole Hernández Arancibia, de fecha 26 de Febrero de 2021.
7.- Oficio N° 9, de fecha 3 de Marzo de 2021.
8.- Declaración de don Antonio Salinas Leiva.
9.- Proposición Final de fecha 21 de Marzo de 2021.
10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de Febrero de 2021, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, doña Nicole Hernández Arancibia, Enfermera Encargada de las Postas Rurales, denuncia al funcionario de la Dirección de Salud, Antonio Segundo Salinas Leiva, Estafeta, cédula de identidad N° 9.895.911-4, de conductas inapropiadas y de acoso respecto de la funcionaria de la misma Unidad, Daniela Valladares Catalán. TENS de las Postas de Salud Rural, a quién habría acosado verbalmente llegando incluso a acercarse y tocarla por los hombros, ejecutando acciones que ella califica de acoso. Agrega que el referido funcionario hace constante comentarios respecto de doña Daniela Valladares frente a otros colegas y eso resulta muy incómodo, al punto que la prestadora de servicios ha decidido no cubrir los turnos en Quintay atendido que el chófer asignado es el denunciado.

2.- Que, en virtud de este correo electrónico, el Director de Asesoría Jurídica, plantea al Sr. un funcionario Investigador para aclarar las circunstancias de los hechos alegados, ante lo cual se emite Instrucción de parte del Jefe Superior del Servicio en orden a realizar una Investigación Interna, con fecha 25 de Marzo de 2021.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1363, de fecha 26 de Febrero de 2021, el Sr. Alcalde ordenó Instruir Investigación Sumaria para determinar eventuales responsabilidades administrativas de don **ANTONIO SEGUNDO SALINAS LEIVA, cédula de identidad N° 9.895.911-4, Estafeta, Planta, Grado 7,** en los hechos denunciados, designándose para efectuar la referida investigación a doña **PAMELA SUSANA MORALES MORALES,** Profesional Grado 10 de la Planta Municipal, quién fue notificada con la misma fecha en que se dictó el Decreto Alcaldicio, aceptando el desempeño del cargo con esa misma fecha.

4.- Que, el día 26 de Febrero de 2021, a las 11:00 horas, prestó declaración ante esta Funcionaria Investigadora doña **Nicole Hernández Arancibia, cédula de identidad N° 16.509.550-2,**

Enfermera de las Postas Rurales, quién expone que conoce a Daniela Valladares, que es un excelente elemento, muy proactiva y que no le gustaría dejar de contar con sus servicios.
Agrega que no ha sido testigo directo de los hechos denunciados pero que se enteró luego de que Daniela le manifestara que no quería trabajar los días sábados en Quintay si era "Toño" el que manejaba la camioneta porque le habría efectuado comentarios fuera de lugar, abrazándola por los hombros y masajeando sus brazos cuando ella sacaba copias y la trataba de "mi niñita" o "Mi amorcito", lo cual no corresponde.
Expone que cuando se enteró de la situación de Daniela y volvió de sus visitas a las Postas, el equipo con el que trabaja la estaba esperando para efectuar la Denuncia, por lo que inmediatamente tomó contacto con el Director de Asesoría Jurídica del Municipio.
Finalmente solicita que el funcionario sea trasladado de Salud a otra Unidad y que no sea chofer de las ambulancias porque no quiere ver expuesta a nadie de su equipo por su culpa ni sus insinuaciones.

5.- Que, el día 26 de Febrero de 2021, a las 11:45 horas, prestó declaración ante esta Funcionaria Investigadora doña Daniela Valladares Catalán, cédula de Identidad N° 19.724.236-1, TENS de las Postas Rurales, manifestando que ingresó a prestar servicios en la Municipalidad de Casablanca, en el mes de Octubre de 2020, siendo éste su primer trabajo, que dentro de sus funciones como TENS, le corresponde sacar copias en la Oficina de Salud, ubicada a un costado de la casa consistorial del municipio y en el mes de Enero, no recuerda el día exacto, se encontraba precisamente sacando copias cuando el estafeta Antonio Salinas se le acerca por detrás, tomándola de los hombros y masajeando sus brazos sin existir motivo alguno para ello por cuanto ni siquiera lo conoce. Agrega que estaba muy cerca y que ella podía sentir su respiración en el oído. Señala que el acusado la llama permanentemente como "Mi niña" o "Mi amorcito", lo cual no corresponde.
Al detallar los eventos en los cuales se ha visto afectada por el Sr. Salinas, comenta que el día Viernes 12 de Febrero del año en curso, se encontraba con la auxiliar de la Posta el Batro, Blanquita y la kinesióloga Anita, cuando recibió un llamado telefónico que no identificó y en el que preguntaban si se trataba de la Posta de Lagunillas, al señalarle que se trataba de la Posta El Batro, se despide con un "Ya mi lolita, cuídese, que esté bien, nos vemos". Daniela no identificó a la persona, pero las otras personas le dijeron que se trataba de Antonio Salinas.
El día miércoles 17 de Febrero de 2021, le correspondía trabajar en El Batro y tuvo que viajar junto a "Toño", quién le comentó que primero debía pasar a las Dichas por un documento. Durante el trayecto recibe una llamada de la auxiliar de la Posta, Blanquita, quién le indicó que la estaban esperando en la Posta, con el objeto que el denunciado escuchara y que no se apartara del camino. Al llegar al Batro, no se fue de manera inmediato sino que se quedó en la Posta durante un buen rato, conversando y haciendo vida social, lo cual tampoco corresponde ya que interrumpe el trabajo.
Finalmente, señala que ese mismo día en la tarde, cuando se retiraba a su domicilio y transitaba por la plaza, Claribel (Auxiliar) y Fernanda (Teens) de la Posta Las Dichas se encontraban esperando locomoción en el Paradero cuando se les acercó Toño y la vieron caminando y éste comentó "Ahí va mi niñita" "MI amorcito", cuestión que le relataron al día siguiente y que la habría motivado a

hablar con su Jefa directa Nicole Hernández, Enfermera a cargo de las Postas Rurales, quién le entregó todo su apoyo. Este hecho le habría servido para manifestarle su molestia a "Toño" cuando la trató de mi amorcito el día 23 de Febrero, luego que ella viniera llegando de la Posta de las Dichas, señalándole molesta que se llamaba Daniela.
Finalmente agrega que él sabe correctamente donde ella presta servicios, en que horario y lugar, conoce además el sector donde vive, por lo que teme ser objeto de algún acto vejatorio de parte del funcionario, por lo que decidió no aceptar trabajar los días sábados en la Posta de Quintay por cuanto el chofer designado es precisamente Antonio Salinas.

6.- Que, con fecha 1 de Marzo de 2021, mediante Oficio 001/2021, dirigido a doña Nancy Herrera Romero, Directora de Salud, se solicita decretar la medida preventiva de separación de sus funciones al denunciado, mientras se desarrolla la presente investigación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 letras a.) y b.) del Decreto Alcaldicio N° 1377, de fecha 26 de febrero de 2021, que aprobó el Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Casablanca sobre Acoso Laboral.

7.- Que mediante Oficio Ordinario N° 09, de fecha 3 de Marzo de 2021, la Directora de Salud, informa que debido a las dificultades referidas por los distintas Unidades Municipales en orden a aceptar la destinación de don Antonio Salinas Leiva, el funcionario aceptó ejercer su derecho a feriado legal, desde el día 3 de marzo hasta el día 4 de Abril del año en curso, derecho que fue concedido y reconocido mediante Decreto Alcaldicio N° 1422, de fecha 2 de Marzo de 2021.

8.- Que con fecha 21 de Abril de 2021, prestó declaración ante esta Funcionaria Investigadora don Antonio Segundo Salinas Leiva, quién negó las acusaciones vertidas en su contra, agregando que no conoce a la denunciante Daniela Valladares, y que jamás ha proferido las expresiones de que lo acusan porque él es un hombre respetuoso y tiene hijas y hermanas, finalizando con la solicitud de cambio de Unidad.

9.- Que, la Funcionaria Investigadora, habiendo recabado la totalidad de los antecedentes necesarios para concluir la presente investigación, declara cerrada la misma, en virtud de Resolución de fecha 21 de Abril del Corriente y propone al Sr. Alcalde (s) tomar, de manera urgente las providencias necesarias para proceder a una nueva destinación del funcionario **ANTONIO SEGUNDO SALINAS LEIVA, cédula de identidad N°9.985.911-4**, a una Unidad Municipal diferente de la Unidad de Salud, toda vez que fue solicitado de manera expresa por el funcionario, como asimismo para garantizar el ejercicio de labores tanto del Equipo de Salud como del propio funcionario y, de esta manera, garantizar un ambiente laboral grato para todos los involucrados, sin menoscabar los derechos del funcionario.

10.- Que, el Sr. Alcalde (S), con fecha 8 de Junio de 2021, ordena destinar al funcionario a la Unidad de Movilización.-

DECRETO

I.- Declárese cerrada la presente Investigación ordenada en mérito del Decreto Alcaldicio N° 163, de fecha 26 de Febrero de 2021, que declara la responsabilidad del funcionario **ANTONIO SEGUNDO SALINAS LEIVA, cédula de identidad N° 9.895.911-4,** en actos que constituyen Acoso Laboral, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 letra f.) del Reglamento Interno sobre Acoso Laboral, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1377, de fecha 26 de Febrero de 2021.

II.- Que, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 12 letra b.) del Reglamento, se destina al funcionario ya individualizado a la Unidad de Movilización, a contar del día 29 de Junio del año en curso.

III.- Archívense los referidos autos.

IV.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por medio del Secretario Municipal, debiendo remitir copia de la diligencia a la Encargada de Procedimientos Discipinarios.

V.- la Dirección de Asesoría Jurídica por medio de la Encargada de Procedimientos Disciplinarios, estará a cargo del cumplimiento del presente decreto.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Interesado.
Carpeta Sumario.
AJC/JRC/pmm

NOTIFICACION

En Casablanca, a 19 de julio de 2021, siendo las 08:55 Hrs., notifiqué personalmente a don: Antonio Segundo Salinas Leiva, R.U.T. Nº 9.895.911-4, Estafeta, Planta, Grado 7, de la Dirección de Salud Municipal y le entregué copia del D.A. Nº3789 de fecha 17 de junio de 2021 y ..... firmó.

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
SECRETARIO MUNICIPAL

Secretario Municipal

Notificado (a)